Apéndice B: Convocatoria a Expresiones de Interés para la Selección de Socios en los programas de ACNUR en El Salvador, ciclo 2023-2026

Esta convocatoria invita a **organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro registradas en El Salvador** a expresar su interés en ser **socio implementador de proyectos de ACNUR**, la Agencia de la ONU para los Refugiados, en el marco de la estrategia multianual para el periodo **2023-2026**.

En este marco, ACNUR invita a las organizaciones interesadas a trabajar en conjunto para conseguir objetivos comunes en El Salvador, y a sumarse a través de **acuerdos de asociación** aportando recursos complementarios (humanos, técnicos, de infraestructura, financieros, conocimiento y experticia, contribuciones en especie, suministros o equipos).

1) Documentos. Las organizaciones interesadas deberán llenar la **Declaración de socio** (Apéndice A) y desarrollar sus propuestas utilizando la **Nota conceptual** (Apéndice C). Ambos documentos deben ser cargados en el **Portal de Socios de ACNUR** (https://www.unpartnerportal.org).

Fecha límite para cargar sus propuestas en el portal: **23 de octubre de 2022 a las 23:00 horas** (hora de El Salvador).

2) Información útil. En los siguientes enlaces podrán encontrar **orientación** sobre cómo iniciar su registro y cómo ingresar sus propuestas:

Guías de uso https://unpartnerportalcso.zendesk.com/hc/en-us/articles/360003892733-UNPP-Quick-Guides-

Video orientativo https://www.youtube.com/watch?v=YgIB7Y3a5Lo

Las organizaciones interesadas pueden consultar también el documento de **preguntas frecuentes** adjunto a la presente convocatoria. Para dudas adicionales, inquietudes y aclaraciones sobre el procedimiento y sus bases, diríjanse al correo electrónico salsaips@unhcr.org.

Por favor, asegúrese que su mensaje incluye en el "asunto" la siguiente estructura: **SLV-016-2022– Nombre de la Organización – Tema de consulta**. Ejemplo: *SLV-016-2022 - Iniciativas Internacionales A.C. – Extensión de propuesta; SLV-016-2022 - Iniciativas Internacionales A.C. – Límite de fondos.*

La fecha límite para recibir consultas para la elaboración de propuestas es el **3 de octubre de 2022 a las 23:00** (hora de El Salvador).

3) Sesión informativa. El día **6 de octubre de 2022** en horario de **9:30 a 13:30** se realizará una **sesión informativa** sobre el proceso y políticas de selección y retención de socios. En esta sesión se detallarán las implicaciones, obligaciones y compromisos relativos a un Acuerdo de Asociación con ACNUR. La sesión será grabada y compartida a todas las organizaciones registradas en este llamado de expresión de interés. Durante esta sesión también serán abordadas las dudas y consultas recibidas por correo electrónico.

Se les pide a todas las organizaciones interesadas envíen los datos de máximo 2 personas por organización que participarán en el evento. Las confirmaciones deberán ser enviadas al correo **salsaips@unhcr.org** a más tardar el **4 de octubre** indicando el nombre de la persona, cargo y organización a la que representará durante el evento.

Luego de la sesión se elaborará un **documento único** plasmando todas las dudas y consultas recibidas que será compartido junto con material relevante de la sesión informativa con todas las organizaciones participantes a través de correo electrónico y otros medios el **11 de octubre** del presente año.

Nota aclaratoria: En atención a los mecanismos de transparencia de la presente convocatoria, está prohibido cualquier contacto bilateral con miembros del personal de ACNUR. **La única vía de contacto en el marco de la presente convocatoria es a través del correo salsaips@unhcr.org.**

Utilizar otros canales puede ser motivo de descalificación.

4) Fechas importantes

3 de octubre – Fecha límite para recibir dudas y consultas sobre la elaboración de propuestas
4 de octubre – Fecha límite para confirmar datos de asistencia a la sesión informativa
6 de octubre – Sesión informativa (Los detalles del evento serán compartidos a las y los participantes confirmados)
11 de octubre – Diseminación de conclusiones de taller y documento de preguntas y respuestas
23 de octubre – Cierre de la convocatoria
10 de noviembre – Notificación de resultados

Convocatorias a Expresiones de Interés No. SLV-016-2022	
Titulo e identificación del Proyecto	**Ubicación del proyecto**
Protección integral, asistencia y acceso a soluciones duraderas y medios de vida para personas desplazadas internas, en riesgo de desplazamiento, refugiadas, solicitantes de asilo; y/o retornadas con necesidades de protección en El Salvador.	El Salvador (todo el país)

Breves antecedentes del proyecto

Antecedentes

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, es una agencia de Naciones Unidas fundada en 1950 con el mandato de dirigir y coordinar la acción internacional para la protección de los refugiados, solicitantes de asilo y otras personas de interés a nivel mundial. En El Salvador la agencia trabaja en coordinación con diferentes actores tales como el Gobierno, las municipalidades, agencias, fondos y otros programas de Naciones Unidas, organismos regionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, la academia y las comunidades para proteger, asistir, empoderar y buscar soluciones para las personas desplazadas internamente, aquellas en riesgo de desplazamiento y las personas deportadas con necesidades de protección, entre otras[1].

La presencia de ACNUR en El Salvador ha pasado por dos fases. La primera durante el conflicto armado que vivió el país durante la década de 1980 y que llegó a su fin en 1992 con la firma de los Acuerdos de Paz. Esta fase culminó en el proceso de salida de la agencia en el país. Posteriormente, la situación de desplazamiento forzado generada en el contexto de violencia social hizo necesaria la reactivación de una respuesta coordinada a nivel humanitario para resolver las necesidades de protección que afectan a las personas afectadas. Así, en septiembre del 2013 el ACNUR reestablece su presencia en el país a través de la Oficina Multi-País con sede en Panamá. Desde 2021, ACNUR cuenta con una Representación en El Salvador.

[1] Retomado: ACNUR-El Salvador, disponible en https://www.acnur.org/el-salvador.html

Contexto

La violencia ha obligado históricamente a decenas de miles de personas a huir internamente en El Salvador. La Corte Suprema de Justicia de El Salvador reconoció oficialmente el desplazamiento interno forzado en 2018. Según el ejercicio de caracterización liderado por el Gobierno, publicado en 2018, hay 71.500 desplazados internos. En 2022, ACNUR y el Gobierno están actualizando el estudio para obtener información cuantitativa y cualitativa para la toma de decisiones y creación de políticas públicas basadas en evidencia.

El Salvador se adhirió en 2019 al Marco Regional Integral de Protección y Soluciones (MIRPS) para abordar el desplazamiento forzado en Centroamérica y México y ocupó su Presidencia Pro Tempore durante 2020. En aporte al MIRPS, el Gobierno trazó un Plan Nacional de Respuesta con 43 compromisos a 2022 en protección, salud, educación y medios de vida para ayudar a los desplazados internos, refugiados y solicitantes de asilo.

En 2020, la Asamblea Legislativa aprobó la "Ley Especial para la Atención y Protección Integral de las Personas en Situación de Desplazamiento Interno Forzado", instrumento fundamental para brindar atención, protección y soluciones duraderas a las personas desplazadas internas o en riesgo de desplazamiento debido a la violencia. En este marco, ACNUR brinda orientación técnica y desarrolla con municipalidades vías de derivación locales para desplazados internos.

Algunos ejes relevantes del trabajo del ACNUR en El Salvador se enfocan en:

- La mejora de la protección de las personas desplazadas internamente o en riesgo de desplazamiento, refugiadas, solicitantes de asilo, y retornadas con necesidades de protección.
- Liderar el Sector de Protección que coordina la respuesta de 33 organizaciones a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad por desplazamiento forzado.
- Contribuir al éxito del Plan Nacional MIRPS de El Salvador que busca generar las condiciones necesarias para que las víctimas del desplazamiento forzado puedan acceder a una protección adecuada y eficiente y a soluciones duraderas.
- Colaborar con el sector privado para generar oportunidades laborales y promover los beneficios económicos de lugares de trabajo inclusivos. A través de alianzas con el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) y el Ministerio de Trabajo, ACNUR amplía el acceso a aprendizaje y colocaciones laborales.

En 2022, ACNUR ha priorizado las intervenciones comunitarias y ha concentrado su presencia en 40 comunidades de El Salvador para mitigar los riesgos de protección, que impactan particularmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sobrevivientes de violencia de género, personas LGBTIQ+, entre otras personas afectadas por el desplazamiento forzado.

La meta del ACNUR en El Salvador es contribuir al ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos de las personas desplazadas internamente o en riesgo de desplazamiento forzado, refugiadas, solicitantes de asilo, personas retornadas con necesidades de protección, apátridas y que se promuevan y generen condiciones para que alcancen soluciones duraderas.

Meta/Objetivo, resultados esperados y principales actividades

Las organizaciones interesadas deberán elaborar sus propuestas en línea con las áreas estratégicas de impacto y resultados que ACNUR busca lograr en El Salvador.

ACNUR implementa proyectos con diferentes actores claves, incluyendo instituciones publicas, organizaciones de la sociedad civil, universidades, grupos voluntarios, organizaciones comunitarias y otras entidades sin ánimo de lucro.
En El Salvador, ACNUR ha desarrollado una Estrategia de Protección y Soluciones Duraderas con cuatro áreas de impacto: proteger, asistir, empoderar y resolver.

Nota aclaratoria:

- Las organizaciones al momento de elaborar la nota conceptual podrán escoger trabajar en 1 o más áreas de impacto o áreas de efecto. **Se sugiere enfocarse en los objetivos en los que la organización aplicante tiene experiencia, un mandato congruente y capacidad operativa/técnica instalada.**
- **El periodo del proyecto comprendido en la propuesta debe ser de 1 año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023)**
- Las organizaciones interesadas deberán elaborar **una nota conceptual por cada área de efecto** (OA). El contenido de éstas no deberá superar las 5 páginas y deberá reflejar un resumen puntual que explique los objetivos, organigrama, metodología, presupuesto, aportación y valor agregado de la propuesta.

PROTEGER

Declaración de impacto IA1: Las personas desplazadas internas, refugiadas y solicitantes de asilo, tienen acceso a una respuesta efectiva a sus necesidades de protección de conformidad con los estándares internacionales

Declaración de efecto OA2: INCIDENCIA

- **Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones públicas en:**
  - El derecho internacional, incluyendo el derecho internacional de refugiados, los principios rectores de los desplazamientos internos, derechos humanos y protección internacional.
  - La prestación oportuna y efectiva de servicios de protección y soluciones para las personas desplazadas internas, en riesgo de desplazamiento, refugiados y solicitantes de asilo.
  - Los procesos de recepción en frontera y aeropuertos para promover el acceso al territorio y asilo.

- **Marco jurídico y política pública:**
  - Brindar asesoría técnica a las autoridades nacionales y locales sobre el marco jurídico relacionado a la protección de las personas desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo, apátridas y otras personas de interés.
  - Apoyar procesos nacionales y locales de política pública que generan un impacto en la protección de las personas desplazadas, refugiadas y solicitantes.
  - Llevar a cabo análisis de mecanismos de protección y el contexto actual para contribuir al ambiente favorable de protección.

- **Litigio estratégico**: Incidencia en la legislación a través del litigio de casos estratégicos.

ASISTIR

Declaración de impacto IA2: Se garantiza el acceso a los derechos básicos de las personas desplazadas internas, refugiadas, solicitantes de asilo, retornadas con necesidades de protección a través de mecanismos efectivos de protección.

Declaración de efecto OA4: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (VdG)

- Proporcionar apoyo técnico y recursos a los programas y servicios nacionales de prevención y protección de supervivientes de la violencia de género desplazadas internas.
- Fortalecimiento del sistema de gestión integral de casos de violencia de género en situaciones de desplazamiento forzado. Las propuestas deben estar orientadas a mejorar la coordinación y articulación entre las distintas instituciones relevantes, evitar la duplicidad de acciones/actores y reducir la revictimización secundaria. Especial atención a aquellas propuestas de impacto interdepartamental.
- Fortalecimiento de capacidades y de la asistencia del sistema de salud nacional para el abordaje integral y sin revictimización de la violencia de género en contextos de desplazamiento forzado.
- Desarrollar y reforzar las intervenciones específicas de organización y articulación comunitaria público-privada para la identificación y referenciación de situaciones de violencia de género en zonas de difícil acceso en el país.
- Desarrollar y reforzar las intervenciones específicas con las comunidades para prevenir la violencia de género, con especial énfasis a aquellas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y en materia de masculinidades.
- Apoyo a iniciativas que permitan caracterizar cuantitativamente el fenómeno de la violencia de género en contextos de desplazamiento forzado.
- Fortalecer las capacidades de los socios, organizaciones estratégicas y actores clave para aplicar protocolos existentes de identificación, mitigación y respuesta segura y oportuna a la violencia de género, el abuso y la explotación sexual.

Declaración de efecto OA5: PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

- Apoyo y asesoramiento técnico a las instituciones que protegen a la niñez en la prestación de servicios de protección sensibles a la niñez desplazada y en riesgo de desplazamiento.
- Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones que protegen a la niñez en la gestión de casos de niñez desplazada y en riesgo de desplazamiento para abordar sus necesidades específicas.
- Análisis de la protección con actores clave para abogar por el desarrollo de programas de prevención y servicios de respuesta adaptados a las necesidades de la niñez desplazada.

Declaración de efecto OA8: BIENESTAR Y NECESIDADES BÁSICAS

- Fortalecimiento del sistema integral de gestión de casos y el acceso a servicios y derechos.
- Fortalecer las capacidades del personal gubernamental y de los socios para mejorar la identificación y abordar las necesidades de protección de las personas de interés.
- Acompañamiento, orientación para fortalecer el sistema de rendición de cuentas y comunicación con las comunidades para garantizar mecanismos de retroalimentación y comunicación bidireccional eficientes y confiables.
- Identificación, gestión y asistencia de personas en mayor riesgo mediante el uso de procedimientos y sistemas de ACNUR.
- Reforzar las estructuras de atención para ofrecer una respuesta integral a las necesidades de protección de las personas de interés.
- Reforzar las capacidades de gestión de los alojamientos temporales y otros espacios seguros, incluido el mecanismo de prevención de la explotación y el abuso sexual.

EMPODERAR

Declaración de impacto IA3: Estructuras comunitarias fortalecidas promueven la inclusión y la participación efectiva de las personas de interés, garantizando el goce de todos sus derechos

Declaración de efecto OA7: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- Fortalecer las estructuras comunitarias, asegurando procesos participativos con un enfoque de edad, género y diversidad para mejorar sus redes y mecanismos de protección.
- Reforzar los liderazgos comunitarios asegurando la participación en espacios de coordinación con actores clave y autoridades locales.
- Reforzar los mecanismos de comunicación con las comunidades.
- Fortalecer el sistema de rendición de cuentas para mejorar la participación y retroalimentación a las personas de interés.
- Impulsar programas e iniciativas comunitarias enfocadas a garantizar o mejorar la cohesión social y la convivencia pacífica.
- Fortalecer los programas de salud mental, los mecanismos de apoyo y autoprotección comunitaria.

RESOLVER

Declaración de impacto IA4: Personas desplazadas internas, refugiados y solicitantes de asilo encuentran soluciones duraderas a su desplazamiento de manera que contribuyen como miembros activos al desarrollo de las comunidades donde viven.

Declaración de efecto OA13: MEDIOS DE VIDA

- Facilitar a las personas de interés acceso a empleo digno y formación profesional.
- Ofrecer alternativas de formación profesional y homologación de certificaciones de competencias en zonas con alta concentración de personas de interés.
- Acceso a orientación sobre servicios financieros.
- Promoción, coordinación y apoyo técnico a las autoridades nacionales y locales para la inclusión económica de las personas afectadas.
- Apoyo la ampliación de las oportunidades de liderazgo, culturales, educativas y de generación de ingresos para favorecer la situación social y económica de los desplazados internos y los jóvenes en situación de riesgo.
- Apoyar las iniciativas empresariales de los desplazados internos y los refugiados.
- Apoyar en la identificación y desarrollo de espacios de incidencia para el acceso a derechos tales como; identificación; educación; salud; vivienda, tierra y propiedad; participación política; y, acceso a servicios públicos básicos.

Declaración de efecto OA15: REASENTAMIENTO Y VIAS COMPLEMETARIAS

- Fortalecimiento de las capacidades de los socios para trabajar en coordinación con el ACNUR en la protección y búsqueda de soluciones a casos de personas desplazadas internas en alto riesgo.
- Desarrollo de habilidades para la vida para asegurar una adaptación exitosa de los individuos en caso de reasentamiento, o ayudar a facilitar la adaptación de los miembros a otras alternativas en caso de rechazo.

Personas de interés prevista

- **Personas desplazadas Internas:** Los datos más recientes sobre la situación de desplazamiento forzado se reflejan en el Informe Caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador (MJSP, 2018) que indica que entre 2006 y 2016 hubo al menos 71.500 personas desplazadas internas.

- **Refugiadas y solicitantes de asilo.** En 2022, para el mes de agosto la autoridad salvadoreña de asilo, conocida como CODER, reportó 160 personas refugiadas reconocidas y 43 solicitantes de asilo en el país.

- **Retornadas con necesidades de protección**: Desde principios de 2022, el número de personas retornadas se duplicó en comparación con 2021 y 2020. Esta tendencia al alza en el número de personas retornadas puede persistir en los próximos años y alcanzar niveles experimentados antes de la pandemia (272.1% de variación respecto al periodo enero-junio de 2021). El levantamiento de las medidas de contención sanitaria en 2022 podría provocar un aumento en el número de personas que intentan llegar a México y Estados Unidos de manera irregular, lo que a su vez conduciría a un aumento en el número de personas devueltas a El Salvador.

Nota aclaratoria:

- Favor enlistar en la nota conceptual población meta, las comunidades en las que se desea trabajar, así como su ubicación geográfica dentro del territorio salvadoreño; vínculo con objetivos y resultados enumerados por área de impacto.

Periodo del Proyecto

1 de enero- 31 de diciembre de 2023

Nota aclaratoria:

- Aunque la estrategia del ACNUR es multianual el ciclo de gestión de proyectos y manejo de fondos es anual.

Fecha límite de presentación de nota conceptual	**Fecha de comunicación sobre los resultados del proceso de selección/retención de organización socias:**
23 octubre del 2022 a las 23:00 (Hora de El Salvador)	10 de noviembre de 2022

Criterios de selección

Elegir los criterios relevantes	Descripción de los criterios	Ponderación asignada
	Conocimientos y experiencia en el sector: las competencias específicas que se solicitan, especialistas en el sector, desempeño, conocimientos, recursos humanos y materiales; conocimientos sobre protección, principios humanitarios y enfoque de edad, género y diversidad; enfoque de protección basada en la comunidad, aproximación a la participación de las personas de interés en el Ciclo del programa.	20
	Gestión de proyectos: capacidad para alcanzar eficazmente los objetivos del proyecto mediante sistemas y procesos de gestión sólidos; capacidad para satisfacer las expectativas de todas las partes interesadas y para ofrecer mecanismos de rendición de cuentas y de gestión financiera considerando los resultados de las auditorías realizadas en proyectos anteriores que hayan sido financiados por ACNUR, así como el rendimiento de tales proyectos, la auditoría externa de los estados financieros de los socios y, en su caso, recomendaciones pendientes de auditorías abiertas —con respecto a cuentas por cobrar y recomendaciones relacionadas con	20

	el control interno—; política clara de distribución de tareas, así como la integración de la gestión de riesgos; control adecuado de activos e inventarios (de ser el caso).	
	Experiencia y presencia local: programa continuo en el área de operación; conocimiento local; participación en foros de coordinación interagencial, involucramiento de las personas refugiadas y otras de interés en el ciclo del programa; confianza de las comunidades locales; presencia local; política de socios en materia de relaciones comunitarias; mecanismos de retroalimentación y queja para las personas de interés; grupos autogestionados de personas de interés; y otros factores que facilitarían el acceso y una mejor comprensión de las personas de interés y que reducirían las dificultades administrativas.	20
	Rentabilidad: evidencia de que se cuenta con una metodología para asignar costos compartidos a las actividades del proyecto; evidencia de que se tienen procedimientos o sistemas que garantizan que todos los recursos disponibles se dirigirán a los resultados del proyecto, mientras se garantiza que los recursos se dirigirán también a actividades que fomenten la correcta gestión de los riesgos del proyecto.	20
	Contribución de recursos: contribución demostrada y documentada de recursos que el socio pondrá a disposición del Proyecto (en efectivo o en especie —por ejemplo, recursos humanos, suministros y/o equipo—) para complementar los recursos de ACNUR.	10
	Experiencia trabajando con ACNUR: asociaciones internacionales o locales, lo que incluye conocer las políticas, prácticas y programas de ACNUR, sin excluir la comprensión y la capacidad de trabajar dentro de las limitaciones de financiación de esta agencia y los riesgos inherentes asociados. No se considerarán los socios que tengan tres dictámenes de auditoría modificados de manera consecutiva —con reservas, resoluciones adversas o de descargo de responsabilidad— para proyectos financiados por ACNUR.	10

Otros datos

Capacidad de adquisición:

- Podrán ser autorizadas a efectuar compras menores a US$ 100.000 las organizaciones que demuestren poseer la capacidad necesaria para llevar a cabo la adquisición de bienes o servicios a la escala prevista en el Acuerdo (Personal del área de compras, Manuales de compras y/o adquisiciones y experiencia en procesos de adquisición).

- De ser el caso, para realizar adquisiciones a la escala requerida, según se señale en la Nota Orientativa núm. 4. (primera modificación)[2] sobre contrataciones realizadas por socios en términos del Acuerdo de Asociación.

- Podrán ser autorizadas a efectuar compras mayores a US$ 100.000 las organizaciones que tengan vigente una Precalificación de compras aprobada por la Sede de ACNUR, por el periodo aprobado.

Capacidad de los socios para mitigar, responder y prevenir la explotación y el abuso sexual:

[2] Ver la Nota Orientativa núm. 4 (primera modificación) sobre contrataciones realizadas por los socios (2018).

- Se recuerda a todos los socios potenciales que, antes de enviar una nota conceptual, deben presentar una autoevaluación en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA, por sus siglas en inglés) a través del Portal de Socios de las Naciones Unidas, junto a los anexos que corroboren su autoevaluación.[3]

Oficina de ACNUR que realiza la emisión	El Salvador
Domicilio	Calle La Mascota Numero 519 – 521 Colonia San Benito, San Salvador. El Salvador.
Firma de la jefatura de la oficina	
Nombre completo y cargo, jefatura de la oficina	Laura Almirall, Representante
Nombre de la Oficina de ACNUR	Representación del ACNUR en El Salvador
Fecha	23 de septiembre de 2022

[3] Ver Hoja de datos sobre evaluaciones de los socios en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)